	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	**Código:** GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	**Versión:** 0

FECHA:	Marzo de 2025
ASUNTO:	PRÓRROGA
CONTRATO No.:	117 de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de septiembre de 2023
OBJETO:	Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de repuestos para de los ascensores de FNA.
ACTA DE INICIO:	09 de octubre de 2023
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	08 de octubre de 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($28.940.093).
MODIFICACIONES	Modificación No. 1. • Prórroga: Cinco meses (5) y 23 días calendario. • Adición: $11.748.618.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE M/CTE ($ 40.688.711).
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31 de marzo de 2025.
CONTRATISTA:	EUROLIFT S.A.S.
SUPERVISOR:	GERENCIA ADMINISTRATIVA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Profesional 03 – GA.

1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO.

El 28 de septiembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 117 de 2023, cuyo objeto es: *"Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de repuestos para de los ascensores de FNA."*

El valor inicial de este se estableció en la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($28.940.093), el cual fue adicionado en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($11.748.618) y prorrogado en cinco meses (5) y 23 días calendario, es decir, desde el 9 de octubre de 2024 hasta el **31 de marzo de 2025.**

De ahí que, el valor total del Contrato No. 117 de 2023 corresponde a **CUARENTA MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE M/CTE ($ 40.688.711).**

De acuerdo con los valores efectivamente pagados al contratista y según el balance presupuestal del contrato emitido por la Gerencia de Presupuesto en fecha 27 de marzo de 2025, el Contrato No. 117 de 2023 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

Balance Financiero - Contrato No. 117 de 2023		
a. Valor Inicial de Contrato	$	28.940.093
b. Adiciones	$	11.748.618
c. Valor total del contrato (a+b)	$	40.688.711
Valor pagado al 27 de marzo de 2025		
d. Valor total pagado	$	31.747.086
Valor en trámite de pago		
e. Valor en trámite de pago	$	3.916.206
Valor total ejecutado		
f. Total ejecutado (d+e)	$	35.663.292
Valor pendiente por ejecutar		
g. Pendiente por ejecutar (c-f)	**$**	5.025.419

Nota 1: A la fecha de radicación de la presente justificación, se encuentra en trámite la factura de los servicios de febrero de 2025 por valor de $1.958.103 y pendiente de iniciar el trámite de pago de los servicios de marzo de 2025 por valor de $1.958.103.

2. JUSTIFICACIÓN

El Fondo Nacional del Ahorro S.A fue creado en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 1962 del 15 de noviembre 2023, el Fondo Nacional del Ahorro se transforma en una sociedad de economía mixta, del tipo de sociedad anónima, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y dependencias en otras regiones del país, y que para efectos tributarios se rige por lo dispuesto para establecimientos públicos de Colombia, cuyo propósito es administrar los recursos de las cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y propender por garantizar los derechos de todos los colombianos a tener una vivienda digna.

Que el Acuerdo 2470 de 2022 "*Por medio del cual se expiden las funciones de las dependencias de conformidad con la nueva estructura del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones*", para el cumplimiento de su función misional cuenta con una estructura organizacional conformada por Presidencia, Vicepresidencias, Direcciones y Gerencias; en ese orden de ideas se encuentra la Vicepresidencia Administrativa y de Gestión Humana; quien, a través de la Gerencia Administrativa, vela por el funcionamiento de las instalaciones de la Entidad, tal como se evidencia en las siguientes funciones:

"(…) *Gerencia Administrativa*

1.Administrar los recursos físicos de infraestructura, servicios generales, gestión documental, así como los activos y elementos de consumo requeridos por las dependencias de la Empresa.

6.Coordinar con las dependencias responsables y los gerentes regionales las actividades requeridas para la apertura, cierre, traslado y adecuaciones locativas de las instalaciones físicas de las sedes de la Empresa.

8.Dirigir y coordinar la prestación de los servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, servicios de custodia de archivos y correspondencia. (…)"

Cabe resaltar que, las instalaciones de la Entidad requieren diferentes actividades de mantenimiento a los elementos de la infraestructura dispuestos para brindar un óptimo funcionamiento para el uso cotidiano de los colaboradores, trabajadores, consumidores financieros y visitantes en general.

En la actualidad el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es propietario de dos edificaciones que cuentan con el servicio de elevadores de carga vertical (ascensores); los cuales, se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

TIPO DE MAQUINA	CAPACIDAD	PARADAS	CANTIDAD DE EQUIPOS	UBICACIÓN
ASCENSOR Mitsubishi - 11 paradas	900Kg	11	2	Calle 18 No. 7 – 59
ASCENSOR con controladores EUROLIFT y maquinaria andina de 4 paradas	600 kg	4	2	Carrera 65 No 11 – 83

Estos equipos requieren el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que se debe garantizar el buen funcionamiento de las máquinas, la buena prestación del servicio y la integridad de las personas que hacen uso de ellas.

Se resalta que, la rutina de mantenimiento preventivo se debe realizar mensualmente, en cumplimiento de las directrices técnicas impartidas por la norma NTC – 5926-1 relativa a los criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas, a fin de garantizar la seguridad e integridad de quienes los utilizan.

Ahora bien, respecto a los ascensores que se encuentra instalados en el edificio Calle 18 No. 7 – 59, es importante mantener su respectivo mantenimiento, por cuanto un ascensor, aunque se encuentre fuera de servicio o con poca utilización, debe tener una rutina mensual de mantenimiento, puesto que su no ejecución puede generar diferentes riesgos al momento de su reactivación para uso cotidiano o frecuente, tales como los que se describen a continuación:

1. Las partes móviles que componen la unidad pueden sufrir daños considerables lo que repercute en mayores costos de mantenimientos correctivos.

2. Fallas inesperadas como paradas bruscas, puertas que no se abren o cierran, o incluso caída libre.

3. Fallas mecánicas debido a problemas con las puertas o averías eléctricas que generan situaciones de encierro.

Por lo tanto, el mantenimiento preventivo se debe realizar por lo menos una vez al mes, de tal manera que garantice la seguridad del usuario durante el desplazamiento, el correcto funcionamiento de los equipos y la conservación de los activos de la Entidad. Igualmente, el mantenimiento garantiza niveles de fiabilidad, por ende, se deben validar los aspectos relacionados con la seguridad de los equipos a través de las inspecciones que realice el contratista.

De otra parte, se tiene que, al efectuar una revisión de los contratos suscritos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., durante los últimos 10 años hasta la actualidad, se logró evidenciar que la Entidad ha contratado el servicio de mantenimiento preventivo y el suministro de repuestos de los ascensores con los que cuenta en su infraestructura, los cuales se describen a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO
305	2013	ASCENSORES ASCINTEC SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS TRES (3) ASCENSORES DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
308	2014	ASCENSORES ASCINTEC SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS TRES (3) ASCENSORES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

142	2016	ELEVASCENSOR LTDA.	REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE ASCENSORES, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, EN LA SEDE PRINCIPAL DEL FNA UBICADO EN LA CARRERA 65 N° 11 – 83- BOGOTÁ.
48	2019	EUROLIFT SAS	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS TRES (3) EQUIPOS DE ASCENSORES, UBICADOS EN LA CARRERA 65 N° 11-83 BOGOTÁ - SEDE PRINCIPAL DEL FNA.
176	2020	EUROLIFT S.A.S.	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS TRES (3) EQUIPOS DE ASCENSORES, UBICADOS EN LA CARRERA 65 N° 11 – 83 BOGOTÁ - SEDE PRINCIPAL DEL FNA
176	2021	EUROLIFT SAS	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE ASCENSORES DEL FNA."
117	2023	EUROLIFT S.A.S.	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

De tal manera que, con el propósito de ofrecer a los funcionarios áreas en condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades y garantizar de manera permanente instalaciones seguras, la Gerencia Administrativa en ejercicio de su función de dirigir y coordinar la prestación de servicios de mantenimiento de la infraestructura, adelantó las gestiones pertinentes para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de ascensores del Fondo Nacional del Ahorro S.A.; producto de ello se suscribió el Contrato No. 117 de 2023 con el contratista EUROLIFT S.A.S, cuyo valor inicial correspondía a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS**

CUARENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($28.940.093), el cual fue adicionado en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($11.748.618)** y prorrogado en cinco meses (5) y 23 días calendario, es decir, desde el 9 de octubre de 2024 hasta el **31 de marzo de 2025.**

De ahí que, actualmente el Contrato No. 117 de 2023 cuenta con una bolsa a monto agotable de mantenimientos que corresponde a **CUARENTA MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE M/CTE ($ 40.688.711).**

Se resalta que, la oferta económica del Contrato No. 117 de 2023 se divide en 2 líneas o conceptos descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
A.	Servicios recurrentes - mantenimiento preventivo	**$ 23.497.236**
B.	Bolsa de Repuestos - Mantenimientos correctivos	**$ 5.442.857**
	TOTAL	**$ 28.940.093**

El precitado contrato inició su ejecución el 09 de octubre de 2023, y de acuerdo con el cronograma establecido se continúan realizando las respectivas actividades de mantenimiento en la sede principal de la Entidad y en el edificio ubicado en la calle 18 No. 7 – 59 de la ciudad de Bogotá D.C., enfocadas en la conservación y prolongación de la vida útil de los ascensores, cuestión que a su vez previene la ocurrencia de fallas y deterioros que puedan materializar riesgos relacionados con accidentes de trabajo.

En ese sentido, la Gerencia Administrativa como supervisora del Contrato No. 117 de 2023 tiene un cronograma establecido del **ítem A (Servicios recurrentes - mantenimiento preventivo)**, el cual representa un presupuesto aproximado de los servicios programados por este concepto durante la vigencia del contrato, el cual se describe a continuación:

Contrato	Ítem A	Total Periodo
	Servicios recurrentes - mantenimiento preventivo	
Período de ejecución Inicial	oct-23	$ 1.958.102
	nov-23	$ 1.958.103

		dic-23	$	1.958.103
		ene-24	$	1.958.103
		feb-24	$	1.958.103
		mar-24	$	1.958.103
		abr-24	$	1.958.105
		may-24	$	1.958.105
		jun-24	$	1.958.105
		jul-24	$	1.958.097
		ago-24	$	1.958.103
		sep-24	$	1.958.104
		Total	**$**	**23.497.236**

A continuación, se describen los pagos realizados o en trámite de facturación:

Contrato	**Ítem**	**Ítem 1**	**Ítem 2**	**Total Período**
	Descripción	**Servicio de mantenimiento preventivo de DOS (2) ASCENSORES con controladores EUROLIF y maquinaria andina de 4 paradas CAPACIDAD 600 kg (mensual)**	**Servicio de mantenimiento preventivo de ascensor DOS (2) ASCENSORES Mitsubishi 11 pisos- 11 paradas CAPACIDAD 900Kg (mensual)**	
Períodos pagados	oct-23	$ 829.073	$ 1.129.029	$ 1.958.102

	nov-23	$ 829.074	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	dic-23	$ 829.074	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	ene-24	$ 829.074	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	feb-24	$ 829.074	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	mar-24	$ 829.074	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	abr-24	$ 829.076	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	may-24	$ 829.076	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	jun-24	$ 829.076	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	jul-24	$ 829.076	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	ago-24	$ 829.076	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	sep-24	$ 829.076	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	oct-24	$ 829.076	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	nov-24	$ 829.076	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	dic-24	$ 829.076	$ 1.129.029	$ 1.958.103
	ene-25	$ 829.076	$ 1.129.029	$ 1.958.103
			Total	**$ 31.329.647,00**

Contrato	**Ítem**	**Ítem 1**	**Total Período**
	Descripción	**CORRECTIVO: contactor de freno 32 AMP / 110v - SEDE PRINCIPAL**	
Períodos pagados	sep-24	$ 417.445	$ 417.439
		TOTAL	**$ 417.439**

De acuerdo con lo anterior, vale indicar que el **ítem A** cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($35.245.854),** de los cuales ya se ejecutaron y efectivamente pagaron 16 servicios que comprenden los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, y de enero de 2025, los cuales ascendieron a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (31.329.647)**, se pagó un servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al mes de septiembre de 2024 con un valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETEMIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 417.439)** mientras que la facturación del servicio número 17 relativo al mes de febrero de 2025, se encuentra en trámite de pago, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 1.958.097),** y la del mes de marzo 2025 pendiente de iniciar el trámite de pago por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 1.958.097),** de tal manera que, al finalizar el contrato el día 31 de marzo de 2025 quedarían disponibles unos recursos por valor de **CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 5.025.419),** conforme al registro presupuestal No. 5400001842 de fecha 08 de octubre de 2024, cuya posición presupuestal corresponde al número 2.1.1.2.02.01.08.

En fecha 27 de febrero de 2025, mediante memorando 03-2303-202502210003845, la Gerencia Administrativa radicó ante la Gerencia de Contratación solicitud de estudio de mercado para satisfacer la nueva necesidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de repuestos para los ascensores de la Entidad para la vigencia 2025; no obstante, esta necesidad se encuentra siendo objeto de ajustes de carácter técnico, entre la Gerencia Administrativa y la Gerencia de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Por tanto, con el fin de garantizar una correcta prestación del servicio de mantenimiento para los ascensores de la Entidad, considerando que el Contrato No. 117 de 2023 finaliza en **fecha 31 de marzo de 2025** se requiere la prórroga por el término de **DOS (2) MESES CALENDARIO;** es decir, hasta el 31 de mayo de 2025, con el fin de que se garantice la prestación del servicio durante dos meses del segundo trimestre del año 2025, mientras se surten todas las etapas y análisis respectivos para el nuevo contrato.

En virtud de lo expuesto y, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos por valor **de CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 5.025.419),** conforme al registro presupuestal No. 5400001842 de fecha 08 de octubre de 2024, cuya posición presupuestal corresponde al número 2.1.1.2.02.01.08, consideramos útil, hacer uso de estos recursos teniendo en cuenta que persiste la necesidad de continuar con el objeto del contrato y, en ese sentido, se plantea el cronograma y el presupuesto de los mantenimientos a realizar durante el periodo a prorrogar:

Contrato	Ítem	Ítem 1	Ítem 2	Total Período
	Descripción	Servicio de mantenimiento preventivo de DOS (2) ASCENSORES con controladores EUROLIF y maquinaria andina de 4 paradas CAPACIDAD 600 kg (mensual)	Servicio de mantenimiento preventivo de ascensor DOS (2) ASCENSORES Mitsubishi 11 pisos- 11 paradas CAPACIDAD 900Kg (mensual)	
Período de prórroga	abr-25	$ 829.074,00	$ 1.129.029,00	$ 1.958.103,00
	may-24	$ 829.074,00	$ 1.129.029,00	$ 1.958.103,00
			Total	**$ 3.916.206,00**

De lo anterior se colige que, para atender las necesidades de mantenimiento de los ascensores de la sede principal y del edificio ubicado en la calle 18 No. 7 – 59 de la ciudad de Bogotá D.C., la Gerencia Administrativa requiere la prórroga del Contrato No. 117 de 2023 y, utilizar los recursos que actualmente se encuentran disponibles para los mantenimientos preventivos y correctivos de los meses de abril y mayo de 2025 así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
A.	SERVICIOS RECURRENTES - MANTENIMIENTO PREVENTIVO	**$ 3.916.206**
B.	BOLSA DE REPUESTOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	**$ 1.109.214**
	TOTAL	**$ 5.025.419**

PRÓRROGA

De acuerdo con lo establecido en literal b del numeral 10.1. del régimen de transición del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. - Versión 5, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, las modificaciones contractuales que se deban adelantar y

correspondan a un contrato suscrito con anterioridad a su entrada en vigencia, continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el manual vigente al momento de su suscripción.

En este sentido, según el numeral 3 del punto 4.9 del Capítulo IV del Manual de Supervisión del Fondo Nacional del Ahorro S.A. - Versión 0 vigente durante la suscripción del Contrato No. 117 de 2023 es una función especial de los supervisores de los contratos de mantenimiento *"verificar los consumos periódicos y estar atento a la ejecución del valor del contrato, con el fin de evitar que la entidad sobrepase en sus requerimientos el valor total contratado",* la Gerencia Administrativa ha realizado seguimiento a la ejecución del cronograma y ha revisado la disponibilidad de recursos asignados al área para satisfacer esta necesidad.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que el Manual de Supervisión del Fondo Nacional del Ahorro S.A. impone sobre el supervisor del contrato la obligación de realizar todos los trámites tendientes a que se materialice la modificación contractual requerida para velar por la adecuada ejecución del contrato, conforme se expone a continuación:

"CAPÍTULO III
DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

3.1. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES
(…)
12. Estudiar y conceptuar sobre las modificaciones contractuales que sean solicitadas, realizando el trámite respectivo ante el grupo de contratación.

3.2. LINEAMIENTOS GENERALES
(…)
5. Cuando sea preciso la adición del valor o la prórroga del contrato, deberá gestionarse el documento que así lo justifique y adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la correspondiente modificación del valor. En todo caso, la Adición debe ser suscrita por el Ordenador del Gasto".

CAPÍTULO IV
FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE INTERVENTORES Y SUPERVISORES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL
(…)
4.3. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
(…)
2. ***Solicitar y tramitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones del contrato a que haya lugar, efectuando el correspondiente estudio que da origen a tal situación (justificación técnica y de conveniencia de acuerdo a la realidad de la ejecución del mismo).*** *Dicho trámite deberá solicitarse con 12 días calendario de antelación al*

vencimiento del contrato y deberá realizar el seguimiento correspondiente para que se les dé trámite oportuno y el contratista lo legalice". (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL)

Aunado a lo anterior, la Gerencia Administrativa en su calidad de supervisora del Contrato No. 117 de 2023, también tiene dentro de sus obligaciones controlar los aspectos financieros del contrato, para lo cual deberá solicitar las adiciones necesarias que hagan posible el mantenimiento del equilibrio económico del mismo:

"***4.4. FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA CONTROLAR ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO***

12. Solicitar con la sustentación correspondiente y con el debido tiempo, las adiciones, prórrogas y/o modificaciones al contrato a que haya lugar y el trámite de la disponibilidad presupuestal respectiva".

Así las cosas, la Gerencia Administrativa tiene la obligación de gestionar ante la Gerencia de Contratación la modificación del Contrato No. 117 de 2023 consistente en una prórroga, conforme a la posibilidad otorgada por el Manual de Contratación de la Entidad, que en el numeral 5.3 del Capítulo V relativo a la etapa contractual dispone lo siguiente:

*"**5.3. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS CONTRACTUALES***

La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá contar con la motivación del contratista, si es pertinente, y en todo caso contar con el aval del interventor y/o supervisor del contrato (…)

En virtud de lo expuesto, la Gerencia Administrativa solicita lo siguiente:

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 117 de 2023 por el término de dos (2) meses calendario, es decir, desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.

3. VALOR A ADICIONAR.
N/A
4. TÉRMINO DE PRÓRROGA.
DOS (2) MESES CALENDARIO.

5. DOCUMENTOS SOPORTE.

- Anexo No. 1. Balance presupuestal del Contrato No. 117 de 2023.
- Anexo No. 2. Certificado de existencia y representación legal de EUROLIFT S.A.S.
- Anexo No. 3. Composición accionaria de EUROLIFT S.A.S.
- Anexo No. 4. Propuesta a EUROLIFT S.A.S. para proceder con el trámite modificatorio.
- Anexo No. 5. Aceptación por parte del EUROLIFT S.A.S. para proceder con el trámite modificatorio.
- Anexo No. 6. RUT del EUROLIFT S.A.S.
- Anexo No. 7. Cédula del representante legal del EUROLIFT S.A.S.
- Anexo No. 8. Medidas correctivas del representante legal del EUROLIFT S.A.S.
- Anexo No. 9. REDAM del representante legal del EUROLIFT S.A.S.

Cordialmente,

VANESSA PACHECO GÓMEZ
Gerente Administrativa

Proyectó: Lier Andres Pallares Albear – Profesional de Gestión 2 – G. A.
Revisó: Ingrid Lorena Meneses Gelvez – Profesional 03 – G.A.
Revisó: Malory Liceth Escobar Arevalo – Profesional 02 – G.A.